

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS.**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 2029 de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, la Mesa Directiva de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, turnó a la Comisión Jurisdiccional, la denuncia presentada por el ciudadano L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, correspondiente al fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de **María de los Ángeles Alfaro Elías, Víctor Hugo Chávez Cruz, Miguel Ángel Cruz Ordas, Alberto Jara González, Ruben Jiménez Sánchez, Iliana López Soto, Miguel Martínez Ramírez, Cristina Muñoz García, Evelin Disvet Nava Venegas, Claudia Ramírez Alba, José Luis Ramos Velasco, Marco Antonio Rodríguez Elías, Erika Vargas Carrillo, Jorge Zapata García, Karla Guerrero Montes, Joel Mariñelarena González, Araceli Padilla Pérez, Paola Nallely Sánchez Martínez, Karina Alvarado Leos, Arturo Iván Ayala Robles, Jesús Contreras Flores, Celia del Real Cárdenas, Johanan Israel Juárez Castillo, Germán Martínez Ortiz, Gerardo Alfredo Miranda Martínez, J. Jesús Ornelas Guardado, Alma Lilia Reyes Cobos y Sonia Beatriz Rodríguez Ruíz**, en su carácter de Jefes de Departamento y Auditores adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, por no presentar en el mes de mayo de 2015, su Declaración de Situación Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. Denuncia que fue ratificada ante este Poder Legislativo del Estado el día veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Por auto de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, la Comisión Legislativa Jurisdiccional de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, dispuso requerir a los servidores públicos señalados con anterioridad,



para el efecto de que presenten, formulen, exhiban por escrito y en medio digitalizado, ante esta Legislatura, su Declaración de Situación Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, apercibiéndolos, que en caso de no hacerlo se continuaría con el trámite del procedimiento administrativo iniciado por la Auditoría Superior del Estado, por toda su secuela legal correspondiente, con fundamento legal en el artículo 125 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

TERCERO. Requerimiento que les fue realizado a los servidores públicos en mención, mediante oficios; DPLAJ/LXI/2016/360, DPLAJ/LXI/2016/361, DPLAJ/LXI/2016/362, DPLAJ/LXI/2016/363, DPLAJ/LXI/2016/364, DPLAJ/LXI/2016/365, DPLAJ/LXI/2016/366, DPLAJ/LXI/2016/367, DPLAJ/LXI/2016/368, DPLAJ/LXI/2016/369, DPLAJ/LXI/2016/370, DPLAJ/LXI/2016/371, DPLAJ/LXI/2016/372, DPLAJ/LXI/2016/373, DPLAJ/LXI/2016/374, DPLAJ/LXI/2016/375, DPLAJ/LXI/2016/376, DPLAJ/LXI/2016/377, DPLAJ/LXI/2016/378, DPLAJ/LXI/2016/379, DPLAJ/LXI/2016/380, DPLAJ/LXI/2016/381, DPLAJ/LXI/2016/382, DPLAJ/LXI/2016/383, DPLAJ/LXI/2016/384, DPLAJ/LXI/2016/385, DPLAJ/LXI/2016/386, DPLAJ/LXI/2016/387, en fecha ocho, once, catorce de julio de dos mil dieciséis, sin que a la fecha hayan dado cumplimiento a tal requerimiento los denunciados **Miguel Martínez Ramírez, Evelin Disvet Nava Venegas Joel Mariñelarena González, Karina Alvarado Leos, Arturo Iván Ayala Robles y Celia del Real Cárdenas.**

Ya que los diversos denunciados **Cristina Muñoz García, German Martínez Ortiz y Gerardo Alfredo Miranda Martínez,** presentaron en tiempo y forma su declaración correspondiente, exhibiendo evidencia de ello.



Por otro lado, los denunciados **María de los Ángeles Alfaro Elías, Víctor Hugo Chávez Cruz, Miguel Ángel Cruz Ordas, Alberto Jara González, Rubén Jiménez Sánchez, Iliana López Soto, Claudia Ramírez Alba, José Luis Ramos Velasco, Marco Antonio Rodríguez Elías, Erika Vargas Carrillo, Jorge Zapata García, Karla Guerrero Montes, Araceli Padilla Pérez, Paola Nabely Sánchez Martínez, Jesús Contreras Flores, Johanan Israel Juárez Castillo, J. Jesús Ornelas Guardado, Alma Lilia Reyes Cobos y Sonia Beatriz Rodríguez Ruíz**, en su carácter de Jefes de Departamento y Auditores adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, en fechas diez de agosto de dos mil quince, treinta y uno de mayo, once, doce, trece y catorce de julio del año dos mil dieciséis, rindieron ante la Auditoría Superior del Estado, en forma extemporánea su respectiva declaración de situación patrimonial anual correspondiente al año 2014, y así lo hicieron saber a esta Legislatura mediante escritos presentados en la Oficialía de Partes de este Poder legislativo en fechas ocho, doce, trece y quince de julio del año dos mil dieciséis.

CUATRO. Por tanto, analizado y examinado el expediente en mención, se emitió el dictamen, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. La responsabilidad, desde el punto de vista jurídico, consiste en la exigencia que hace el Estado a sus ciudadanos de obedecer y respetar determinadas reglas de conducta contempladas en las leyes, lo que contribuye a que la sociedad conviva en un ambiente de paz y tranquilidad y, consecuentemente, en observancia de la legalidad.

La responsabilidad administrativa, es, pues, aquella que puede ser exigible a las personas que se desempeñan como servidores públicos, por su actuar en contra de los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de la función pública.



SEGUNDO. Competencia.- Es facultad de la Comisión Jurisdiccional conocer y dictaminar lo relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas, así como proponerla aplicación de sanciones cuando se actualice alguna de las hipótesis contempladas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo anterior de conformidad con los artículos 131 fracción II de la Ley Orgánica y 205 del Reglamento General ambos de este Poder Legislativo.

TERCERO. Materia de la Denuncia. La denuncia presentada por el ciudadano L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por el que promueve el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra **María de los Ángeles Alfaro Elías, Víctor Hugo Chávez Cruz, Miguel Ángel Cruz Ordas, Alberto Jara González, Rubén Jiménez Sánchez, Iliana López Soto, Miguel Martínez Ramírez, Cristina Muñoz García, Evelin Disvet Nava Venegas, Claudia Ramírez Alba, José Luis Ramos Velasco, Marco Antonio Rodríguez Elías, Erika Vargas Carrillo, Jorge Zapata García, Karla Guerrero Montes, Joel Mariñelarena González, Araceli Padilla Pérez, Paola Nallely Sánchez Martínez, Karina Alvarado Leos, Arturo Iván Ayala Robles, Jesús Contreras Flores, Celia del Real Cárdenas, Johanan Israel Juárez Castillo, Germán Martínez Ortiz, Gerardo Alfredo Miranda Martínez, J. Jesús Ornelas Guardado, Alma Lilia Reyes Cobos y Sonia Beatriz Rodríguez Ruíz**, adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, por no presentar en el mes de mayo de 2015, su Declaración de Situación Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

CUARTO. Obligación incumplida por parte del Servidor Público. Los servidores públicos deben observar entre otras la obligación de presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial ante la Auditoría o la Contraloría Estatal, en los términos que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y

Municipios de Zacatecas, tal y como lo establece en su artículo 6° fracción XIV, que dice:



Artículo 6.- Son obligaciones que deben observar los servidores públicos, las siguientes:

W. LEGISLATURA
DEL ESTADO

XIV. Presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial ante la Auditoría o la Contraloría estatal, en los términos que señala esta Ley.

QUINTO. Se advierte en el presente asunto, que los servidores públicos **Miguel Martínez Ramírez, Evelin Disvet Nava Venegas Joel Mariñelarena González, Karina Alvarado Leos, Arturo Iván Ayala Robles y Celia del Real Cárdenas**, a decir de la Auditoría Superior del Estado, no presentaron en el mes de mayo de dos mil quince, su Declaración de Situación Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, mencionado la parte promovente que por tratarse de un hecho negativo no es sujeto de prueba, puesto que es necesario que cuente con su respectivo acuse de recibo, que es obsequiado por el sistema implementado por esa Entidad Fiscalizadora, denominado "declaraase" cuyo acceso es por medio de internet o por la página de esa Auditoría Superior del Estado, señalando que al omitir tal obligación incurre en responsabilidad administrativa tal servidora pública por quebrantar los artículos 6, fracción XIV y 108, fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

De la misma manera, los servidores públicos **Miguel Martínez Ramírez, Evelin Disvet Nava Venegas Joel Mariñelarena González, Karina Alvarado Leos, Arturo Iván Ayala Robles y Celia del Real Cárdenas** omitieron cumplir con el requerimiento acordado por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, para presentar su Declaración de Situación Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.



Por lo que al no haber constancia o evidencia alguna de que las servidoras públicas hubieren cumplido con tal obligación, se cubren los extremos para acreditar que **Miguel Martínez Ramírez, Evelin Disvet Nava Venegas Joel Mariñelarena González, Karina Alvarado Leos, Arturo Iván Ayala Robles y Celia del Real Cárdenas** incurrieron en responsabilidad administrativa al incumplir con su obligación de presentar su Declaración de Situación Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014; por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 96 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, que dice:

“Artículo 96.- Las sanciones por incumplir obligaciones o por incurrir en prohibiciones, serán conforme a lo siguiente:

- I. **Amonestación** privada o **pública**, en los casos de las fracciones I a V del artículo 6, así como, fracciones I y II del artículo 7;*

Por lo cual la sanción a que se hacen acreedores **Miguel Martínez Ramírez, Evelin Disvet Nava Venegas Joel Mariñelarena González, Karina Alvarado Leos, Arturo Iván Ayala Robles y Celia del Real Cárdenas**, consiste en una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**.

En virtud a lo anterior, para el cabal y efectivo cumplimiento de la determinación que se propone, la resolución que derive de este dictamen deberá ser publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, además de notificarse personalmente.

SEXTO. Se advierte en el presente asunto, que los servidores públicos **Cristina Muñoz García, German Martínez Ortizy Gerardo Alfredo Miranda Martínez**, a decir de la Auditoría Superior del Estado, no presentó en el mes de mayo de dos mil quince, su Declaración de Situación Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, mencionado la parte promovente que por tratarse de un hecho negativo no es sujeto de



prueba, puesto que es necesario que cuente con su respectivo acuse de recibo, que es obsequiado por el sistema implementado por esa Entidad Fiscalizadora, denominado "declaraase" cuyo acceso es por medio de internet o por la página de esa Auditoría Superior del Estado, señalando que al omitir tal obligación incurre en responsabilidad administrativa tal servidora pública por quebrantar los artículos 6, fracción XIV y 108, fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Sin embargo, los servidores públicos **Cristina Muñoz García, German Martínez Ortíz y Gerardo Alfredo Miranda Martínez**, informaron a ésta Legislatura el veintiséis, veintiocho y treinta y uno de mayo de dos mil quince que presentaron su Declaración de Situación Patrimonial Anual correspondiente al año 2014, exhibiendo evidencia de ello.

En consecuencia, no ha lugar a fincar responsabilidad administrativa alguna en contra de **Cristina Muñoz García, German Martínez Ortíz y Gerardo Alfredo Miranda Martínez**, pues acreditaron con el acuse de recibo expedido por la Auditoría Superior del Estado, el haber rendido su correspondiente Declaración de Situación Patrimonial Anual correspondiente al año 2014.

SÉPTIMO.- Por otra parte, los servidores públicos **María de los Ángeles Alfaro Elías, Víctor Hugo Chávez Cruz, Miguel Ángel Cruz Ordas, Alberto Jara González, Rubén Jiménez Sánchez, Iliana López Soto, Claudia Ramírez Alba, José Luis Ramos Velasco, Marco Antonio Rodríguez Elías, Erika Vargas Carrillo, Jorge Zapata García, Karla Guerrero Montes, Araceli Padilla Pérez, Paola Nallely Sánchez Martínez, Jesús Contreras Flores, Johanan Israel Juárez Castillo, J. Jesús Ornelas Guardado, Alma Lilia Reyes Cobos y Sonia Beatriz Rodríguez Ruíz**, en su carácter de Jefes de Departamento y Auditores adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, no obstante de que no presentaron en el mes de mayo del año dos mil quince, su Declaración de Situación Patrimonial




Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en fechas diez de agosto de dos mil quince, treinta y uno de mayo, once, doce, trece, catorce de julio del año dos mil dieciséis, dieron cumplimiento al requerimiento acordado por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, por acuerdo de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, para presentar en forma extemporánea su Declaración de Situación Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Por lo que este Cuerpo Colectivo Dictaminador considera que no ha lugar a fincar responsabilidad administrativa alguna en contra de **María de los Ángeles Alfaro Elías, Víctor Hugo Chávez Cruz, Miguel Ángel Cruz Ordas, Alberto Jara González, Rubén Jiménez Sánchez, Iliana López Soto, Claudia Ramírez Alba, José Luis Ramos Velasco, Marco Antonio Rodríguez Elías, Erika Vargas Carrillo, Jorge Zapata García, Karla Guerrero Montes, Araceli Padilla Pérez, Paola Nallely Sánchez Martínez, Jesús Contreras Flores, Johanan Israel Juárez Castillo, J. Jesús Ornelas Guardado, Alma Lilia Reyes Cobos y Sonia Beatriz Rodríguez Ruíz**, en su carácter de Jefes de Departamento y Auditores adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, pues ellos se acogieron a lo acordado por la Honorable Sexagésima Primera de la Legislatura del Estado de Zacatecas, presentando en forma extemporánea su Declaración de Situación Patrimonial anual correspondiente al año 2014.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 94, y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- La H. LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. declara que ha lugar al fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de Miguel Martínez Ramírez, Evelin Disvet Nava Venegas, Joel Mariñelarena González, Karina



Alvarado Leos, Arturo Iván Ayala Robles y Celia del Real Cárdenas, al incumplir con su obligación de presentar su Declaración de Situación Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

SEGUNDO. Se impone a Miguel Martínez Ramírez, Evelin Disvet Nova Venegas Joel Mariñelarena González, Karina Alvarado Leos, Arturo Iván Ayala Robles y Celia del Real Cárdenas, derivado de su incumplimiento una sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA.

TERCERO. No ha lugar a fincar responsabilidad administrativa alguna en contra de Cristina Muñoz García, German Martínez Ortiz y Gerardo Alfredo Miranda Martínez, en virtud de haber acreditado con el acuse de recibo expedido por la Auditoría Superior del Estado, el haber rendido su correspondiente Declaración de Situación Patrimonial Anual correspondiente al año 2014, en el caso particular.

CUARTO. No ha lugar a fincar responsabilidad administrativa alguna en contra de María de los Ángeles Alfaro Elías, Víctor Hugo Chávez Cruz, Miguel Ángel Cruz Ordas, Alberto Jara González, Rubén Jiménez Sánchez, Iliana López Soto, Claudia Ramírez Alba, José Luis Ramos Velasco, Marco Antonio Rodríguez Elías, Erika Vargas Carrillo, Jorge Zapata García, Karla Guerrero Montes, Araceli Padilla Pérez, Paola Nallely Sánchez Martínez, Jesús Contreras Flores, Johanan Israel Juárez Castillo, J. Jesús Ornelas Guardado, Alma Lilia Reyes Cobos y Sonia Beatriz Rodríguez Ruíz, en su carácter de Jefes de Departamento y Auditores adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, en virtud de haber dado cumplimiento a lo acordado por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en su acuerdo de fecha veintidós de junio de año dos mil dieciséis, rindiendo su correspondiente Declaración de Situación Patrimonial Anual correspondiente al año 2014, en el caso particular.



QUINTO.- Con base en lo anterior, se ordena el archivo definitivo del presente asunto como totalmente concluido.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

SEXTO.- Notifíquese personalmente.

SÉPTIMO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

OCTAVO.- Cúmplase.



DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

SECRETARIA

M. ISaura Cruz de Lira
DIP. MARI ISAUARA CRUZ DE LIRA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

Ma. Guadalupe Gonzalez Martinez
DIP. MA. GUADALUPE GONZALEZ MARTÍNEZ